

P.A. PAREX AGUA POTABLE 332
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 004
DE 2019

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO CON AGUA POTABLE PARA LAS VEREDAS ANGOSTURAS, EL TRIUNFO Y EL CENTRO POBLADO DE COROCITO DEL MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

RESPUESTA A OBSEVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR

Por medio del presente documento procede a dar respuesta a las observaciones formuladas a los términos de referencia de la licitación privada abierta No. 004 de 2019, por los posibles oferentes que asistieron a la visita de obra realizada el 3 de enero de 2020 en el municipio de Tame.

Para el efecto, se indicarán en primer lugar las inquietudes que se formularon y luego la respuesta que sobre las mismas otorga la entidad.

OBSERVACIÓN 1. De acuerdo a los parámetros establecidos en los términos de referencia, en el numeral 5.3 cita lo siguiente:

5.3 Requisitos habilitantes de capacidad técnica

El proponente deberá acreditar experiencia mediante lo siguiente:

- La terminación de dos (2) contratos, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y cuyo objeto haya incluido: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE ACUEDCUTOS RURALES Y/O URBANOS.
- La terminación de tres (3) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción, y/o ampliación y/o optimización de proyectos de agua potable y saneamiento básico y que hayan sido ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
Anexo No 6: Experiencia mínima

Se hace llegar la observación de no limitar la experiencia a sólo 10 años, debido a que restringe la participación de las empresas de la región que tienen la capacidad para presentarse en el presente proceso de selección, además es bien sabido que la experiencia y la calidad de una empresa no se pueden medir o limitar a solo 10 años, debido a que a mayor tiempo ejecutado se evidencia la estabilidad el proyecto.

RESPUESTA: No se acepta la observación, la entidad considera que el rango de experiencia es el necesario para demostrar experiencia reciente en la ejecución de este tipo de proyectos.

De manera general, teniendo en cuenta que no se presentaron más observaciones a los Términos de Referencia del proceso de Licitación Privada Abierta N° 004 de 2019, correspondiente al P.A. PAREX AGUA POTABLE 332, las disposiciones inmersas en dicho documento no serán modificadas.

Dado a los siete (7) días del mes de enero de 2020.